JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Fluir D. Laboratorio e Decisión S.A.S.
Demandado	Consorcio Inypsa Acceplan Argea Grupo Ur
Radicado	050013103008-2020-00194-00
Instancia	Primera
Tema	Remite expediente a Corte Constitucional

Llega a este juzgado el oficio No. SJ JMV 05311 del 11 de marzo de 2021, proveniente de la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la que indica que, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del acto legislativo 02 de 2015, se asignó la competencia a la Corte Constitucional para dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.

Por lo que indica que hace devolución de las diligencias para los fines pertinentes.

Atendiendo lo expuesto por la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, actuando de conformidad con el artículo 14 del Acto Legislativo 02 de 2015, se ordena remitir el expediente a la Corte Constitucional a través del correo electrónico informado, con el fin de que dirima el conflicto de competencia propuesto.

NOTIFÍOUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

02